



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00480051- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de capacitación presentada por la Dra. Ana Fabiola Macchione para el dictado del Taller de Extensión: "Promoción de la Salud para Personas Gestantes "Gestaciones Cuidadas", durante el año lectivo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD 142/15), para desarrollarse en el año 2025.

Que la presente actividad, tiene como objetivos promover la salud integral de las personas gestantes de la comunidad, brindando un espacio educativo que fortalezca sus capacidades de afrontamiento, fomente el conocimiento basado en evidencia y promueva una gestación consciente, respetuosa y saludable, mejorando el bienestar tanto de la persona gestante como del niño/a por nacer.

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD 142/15 y RHCD 2015/22).

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2025 del Taller de Extensión: "Promoción de la Salud para Personas Gestantes "Gestaciones Cuidadas", presentada por la Dra. Ana Fabiola Macchione DNI 26179803, de acuerdo al ANEXO IF-2025-00617592-UNC-SHCD#FP de 7 (siete) fojas que forma parte de la presente resolución en archivo embebido.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del ANEXO.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle en ANEXO.

ARTÍCULO 4º: La responsable de la actividad detallada en el ANEXO deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos. El listado deberá estar ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.